

EXPEDIENTE: 2026-0-035 (A/SER-027095/2026)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TITULADO: “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMAS Y CAMILLAS DE LA MARCA HILL-ROM PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”.

Según propuesta del Jefe de Servicio de Mantenimiento de este Hospital, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios titulado: “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CAMAS Y CAMILLAS DE LA MARCA HILL-ROM PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.917,36 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible:	33.816,00 euros
Importe del I.V.A.:	7.101,36 euros
Importe total:	40.917,36 euros

Justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

Se hace necesaria la contratación del Servicio cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS DE LA MARCA HILL-ROM del Hospital Universitario Infanta Leonor, para mantenerlas en las mejores condiciones posibles y en total operatividad, garantizando así la atención adecuada a los pacientes y profesionales y evitando paradas innecesarias en la actividad del Centro.



Es necesario que el servicio objeto de este contrato, sea realizado por técnicos cualificados en mobiliario asistencial, tanto para realizar los oportunos controles periódicos, como para resolver las diferentes averías en un corto espacio de tiempo, o para las pruebas recomendadas por el fabricante, ya que deben disponer de la formación adecuada y disponer de los equipos específicos de trabajo como los analizadores de corrientes de fuga.

Todo ello en virtud de lo que establece el artículo el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a día de la fecha
DIRECTORA GERENTE

Resol. 01/07/2026

P.A. EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Firmado digitalmente por: VINDEL GUTIERREZ ISIDORO
Fecha: 2026.07.14 15:13

Fdo.: Isidoro Vindel Gutiérrez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

